



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet, para el ejercicio 2018", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARÍA ISABEL CARRERA IBARRA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E2-2018**, para la contratación del servicio móvil de acceso a Internet, para el ejercicio 2018.

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número S8M0266 y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 11 de septiembre de 2018 el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/196/2018 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" acordó dar por concluido en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, "**LAS PARTES**" realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet, para el ejercicio 2018", solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000517322-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 17 de septiembre de 2018, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- Con fecha 28 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E2-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la referida convocatoria.

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,467 de fecha 8 de febrero de 1956, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco de P. Morales Junior, Notario Público número 19 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la sección de Comercio, bajo el número 498, a fojas 311 del volumen 348 libro tercero, bajo la denominación Publicidad Turística, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 80,559 de fecha 9 de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Titular de la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 13859, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V..

II.3.- María Isabel Carrera Ibarra, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 58,491 de fecha 23 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, Notario 18 del Distrito Federal, actuando como asociado de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria 195 del mismo Distrito y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular o con cualquier clase de tecnología; prestar toda clase de servicios relacionados con la comunicación en general y, de manera especial, con la radiotelefonía móvil, con o sin tecnología celular. De conformidad con la Escritura Pública 26,994 de fecha 8 de abril de 2003, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria 195 del Distrito Federal.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **RD1841003QJ4**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada

Página 3 de 23

SE CANCELA INFORMACIÓN COMO: NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL, POR SER INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Lago Zurich número 245, Colonia Ampliación Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, Ciudad de México; teléfono; 2581 3700, correos electrónicos: juan.rabago@telcel.com; liliana.sampieri@telcel.com; marisol.olvera@telcel.com y pablo.garcia@telcel.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Móvil de Acceso a Internet, para el ejercicio 2018", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** por la cantidad de **\$743,893.20 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,859,733.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta mensual del Servicio Móvil de Acceso a Internet" bajo los procesos administrativos de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S8M0266

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de deductivas por la deficiencia del servicio.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter de administrador del presente contrato, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

Página 6 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y aviso de respuestas a solicitudes de aclaración, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio es a partir del día 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los dispositivos solicitados por **"EL INSTITUTO"** en la División de Telecomunicaciones de **"EL INSTITUTO"** sita en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONDICIONES DE ENTREGA.- El servicio objeto del presente contrato consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G. Salvo los casos de excepción, en los que expresamente **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato, formalice la solicitud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

de cobertura internacional y/o mundial. **"EL INSTITUTO"** no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por cobertura internacional y/o mundial que no haya sido previamente solicitado por el administrador del contrato.

A partir de la solicitud formal de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato, **"EL PROVEEDOR"** contará con 10 (diez) días naturales para realizar la entrega de los dispositivos módem y ruteador inalámbrico y 20 (veinte) días naturales para la entrega de los dispositivos tipo tableta descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los dispositivos" del Anexo Técnico. La entrega los dispositivos deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones, en el citado domicilio. Cabe señalar, que **EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato realizará la solicitud de los dispositivos de acuerdo a sus necesidades operativas.

Los dispositivos suministrados para la prestación del servicio deberán ser nuevos, de la más reciente tecnología, no se aceptarán dispositivos usados o re-manufacturados; asimismo, debido a que durante la vigencia del servicio los dispositivos seguirán siendo propiedad y responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, los deberá mantener en condiciones de operación funcional, continua y eficiente, de acuerdo a los métodos que defina para garantizar el funcionamiento de los dispositivos.

Como parte del servicio solicitado, **"EL INSTITUTO"** requiere que los dispositivos suministrados tengan acceso a Internet 7 (siete) días a la semana, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Las líneas móviles de los dispositivos modem, router inalámbrico y tableta deberán utilizar planes en los que una vez consumida la capacidad definida se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar tiempo aire o esperar el siguiente corte. Asimismo, en caso que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, esta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución, con lo cual se conciliara entre **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INSTITUTO"** la deductiva correspondiente que se aplicara para cada falla registrada.

"EL PROVEEDOR" como parte del servicio deberá realizar la activación de los dispositivos suministrados como parte de la prestación del servicio, así mismo deberá realizar las configuraciones necesarias para que los mismos accedan a internet a través de su red, por lo que los dispositivos descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los dispositivos" del Anexo Técnico, que sean entregados a **"EL INSTITUTO"** deberán tener los servicios solicitados para su inmediata utilización.

Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso que estas presenten fallas, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"** un stock de 10 (diez) tarjetas SIM en resguardo para ser utilizadas en el servicio solicitado

Página 10 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S8M0266
---	---	--

cuando se requieran ser sustituidas con urgencia, todo lo anterior durante la vigencia del contrato y sin que genere un costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

De igual manera, como parte del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso que presenten falla, lo anterior, de acuerdo a las necesidades que le indique **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar durante los primeros 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, un dispositivo de reserva por cada tipo solicitado en el contrato, sin línea, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente, a usuarios por falla de dispositivos suministrados como parte del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante los primeros 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** tres dispositivos, uno de cada tipo del servicio contratado, los cuales deberán contar con servicio de acceso a internet, dichos dispositivos se destinarán por **"EL INSTITUTO"** para realizar pruebas y supervisar la prestación del servicio contratado.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con equipos y accesorios de repuesto para cubrir imprevistos por daño o falla, así también debe contar con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el equipo y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con garantía sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** y durante la vigencia del contrato para todos los equipos suministrados a **"EL INSTITUTO"** como parte del servicio contratado.

Para aquellos dispositivos con falla que sean reportados en el centro de atención telefónica durante la vigencia del servicio y que la garantía sea efectiva, la entrega del dispositivo reparado deberá realizarse en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica, haciendo mención que los días estipulados en el presente párrafo, incluyen las todas las fases involucradas como son diagnóstico y reposición del dispositivo, entre otras. En caso que **"EL PROVEEDOR"** no entregue el dispositivo en el tiempo marcado, queda obligado a sustituir el equipo por uno nuevo igual o con características superiores, no se aceptan equipos re-manufacturados, lo anterior, independientemente de la aplicación de la deductiva correspondiente a que se haga acreedor.

En caso de robo o extravío de algún dispositivo, **"EL PROVEEDOR"** llevará a cabo la reposición del mismo sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, hasta una cantidad equivalente al 10% de los dispositivos de cada tipo suministrados como parte del servicio, lo anterior en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de su notificación y entrega de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

la denuncia por el usuario ante la agencia del Ministerio Público correspondiente o autoridad competente. Los dispositivos de reposición deberán ser iguales o de características superiores al del dispositivo objeto de la denuncia, en buenas condiciones de operación y apariencia, el administrador del contrato será responsable de dictaminar que los dispositivos de reposición cumplen o superan las características iniciales.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Alcance;
- Requerimientos técnicos;
- Características del centro de atención telefónico;
- Características de la solución;
- Personal de **"EL PROVEEDOR"**;
- Entrega de dispositivos;
- Entregables;
- Condiciones técnicas de aceptación de entregables;
- Cronograma de actividades;
- Restricciones e interfaces con otros elementos;
- Características técnicas de los dispositivos;
- Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- "EL INSTITUTO" solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Cumplimiento de elaboración y entrega al administrador del contrato del "Acta del inicio de la prestación del Servicio Móvil de Acceso a Internet", donde se deberá hacer constar el número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad es única y deberá ser elaborada al inicio de la prestación del servicio.
- b) Cumplimiento de elaboración y entrega al administrador del contrato del "Acta de la implementación de la solución del Servicio Móvil de Acceso a Internet", donde se deberá hacer constar la correcta implementación de la solución, su periodicidad es única y deberá ser elaborada al inicio de la prestación del servicio.
- c) Cumplimiento de elaboración y entrega al administrador del contrato del "Acta mensual del Servicio Móvil de Acceso a Internet", donde se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 (cinco) días del mes, a partir de la firma del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

- d) Cumplimiento de elaboración y entrega al administrador del contrato del "Acta final del Servicio Móvil de Acceso a Internet" misma que deberá ser elaborada al término del presente contrato y deberá dar conclusión a las actividades del mismo.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente Instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

Página 14 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por la

Página 15 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **15** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **16** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

Página 18 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil,

Página 19 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnicas, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"** y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considera como confidencial aquella información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** para la ejecución del servicio que preste a **"EL PROVEEDOR"** y sea propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que **"EL PROVEEDOR"** designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - La información de **"EL INSTITUTO"** y a la cual tenga acceso el personal de **"EL PROVEEDOR"** no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de **"EL PROVEEDOR"** sin autorización previa del

Página 20 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

- El acceso a la información de **"EL INSTITUTO"** sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar **"EL PROVEEDOR"**.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el presente contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del presente contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **"LAS PARTES"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle el **"EL PROVEEDOR"** en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

Página 21 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Ingeniero Fernando Antonio del Carpio Sparrowe, Titular de la División de Telecomunicaciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Aviso de Respuestas a Solicitud de Aclaración" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Oficio de Designación de Administrador del Contrato" |
| Anexo 5 (Cinco) | "Acta de Conciliación (Primera Sesión) CO/196/2018" |

Página 22 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

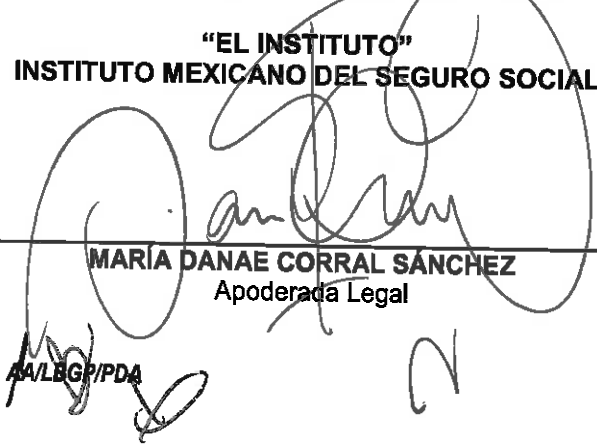
VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **18 de septiembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.


MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal


MARÍA ISABEL CARRERA IBARRA
Representante Legal

AA/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S8M0266

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000517322-2018

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto:

OFICIO No. 1519 RECIBIDO EL 14SEP2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", PARA EL EJERCICIO 2018

Fecha Elaboración:

17/09/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,640,000.00
Cuenta: 42061511 Servicios de Internet

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,750.0	548.2	293.3	48.5	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$.00

Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

ANEXO 2

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y AVISO DE RESPUESTAS A
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Contenido

1.	Objetivo del documento.	2
2.	Alcance.	2
3.	Requerimientos técnicos.	2
4.	Especificaciones técnicas.	3
6.	Perfil del licitante.	7
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregables.	10
8.	Cronograma de actividades.	10
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.	10
10.	Formato de declaración de no conflicto de interés.	12
11.	Restricciones e interfaces con otros elementos.	12
12.	Causales de desechamiento.	12
13.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación.	12
14.	Relación de anexos.	12

+

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	15/marzo/2018	Documento inicial	Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 1.0	15/marzo/2018	Modificación	Carlos Rincón Domínguez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. Objetivo del documento.

Elaborar el documento anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas para la contratación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet".

2. Alcance.

El "Servicio Móvil de Acceso a Internet" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G, en lo sucesivo "El Servicio". "El servicio" incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (*por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module*), así como la administración y asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los dispositivos solicitados por el Instituto para el servicio se encuentran descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los dispositivos". En la tabla 1, se especifica el requerimiento de los mismos:

Tabla 1

PARTIDA	TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Módem	56	140
	Router inalámbrico	8	20
	Tableta	56	140
	Total	120	300

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que el proveedor cuente con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan generar los dispositivos durante la prestación del mismo.

Asimismo, el servicio debe incluir la instalación y configuración de una solución para la administración de los dispositivos suministrados como parte de la prestación del servicio; dicha solución será responsabilidad del proveedor la instalación, configuración, licenciamiento, administración, así como la infraestructura necesaria y puesta en operación.

El servicio tendrá una vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2018.

3. Requerimientos técnicos.

El proveedor deberá incluir como parte del servicio solicitado: el suministro de los dispositivos móviles que se encuentran descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los dispositivos" y en la Tabla 1, respectivamente, las tarjetas SIM, un centro de atención telefónico para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes de los incidentes que puedan generar los dispositivos durante la prestación del mismo, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para la integración de los dispositivos a su red y proporcionar el servicio solicitado.

El servicio debe incluir la instalación y configuración de una solución para la administración de los dispositivos suministrados como parte de la prestación del servicio; dicha solución será responsabilidad del proveedor la instalación, configuración, licenciamiento, administración, así como la infraestructura necesaria y puesta en operación.



4. Especificaciones técnicas.

A. Características del servicio.

El "Servicio Móvil de Acceso a Internet", consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G. Salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del administrador del contrato, formalice la solicitud de cobertura internacional y/o mundial. El Instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por cobertura internacional y/o mundial que no haya sido previamente solicitado por el administrador del contrato.

A partir de la solicitud formal del Instituto a través del administrador del contrato, el proveedor contará con 10 (diez) días naturales para realizar la entrega de los dispositivos módem y ruteador inalámbrico y 20 (veinte) días naturales para la entrega de los dispositivos tipo tableta descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los dispositivos". La entrega de los dispositivos deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México. Cabe señalar, que el Instituto a través del administrador del contrato realizará la solicitud de los dispositivos de acuerdo a sus necesidades operativas.

Los dispositivos suministrados para la prestación del servicio deberán ser nuevos, de la más reciente tecnología, no se aceptarán dispositivos usados o re-manufacturados; asimismo, debido a que durante la vigencia del servicio los dispositivos seguirán siendo propiedad y responsabilidad del proveedor, los deberá mantener en condiciones de operación funcional, continua y eficiente, de acuerdo a los métodos que defina para garantizar el funcionamiento de los dispositivos.

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los dispositivos suministrados tengan acceso a Internet 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que el proveedor deberá proporcionar el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para el Instituto. Las líneas móviles de los dispositivos módem, router inalámbrico y tableta deberán utilizar planes en los que una vez consumida la capacidad definida se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar tiempo aire o esperar el siguiente corte. Asimismo, en caso que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, esta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución, con lo cual se conciliara entre "EL PROVEEDOR" Y "EL INSTITUTO" la deductiva correspondiente que se aplicara para cada falla registrada.

El proveedor como parte del servicio solicitado, deberá realizar la activación de los dispositivos suministrados como parte de la prestación del servicio, así mismo deberá realizar las configuraciones necesarias para que los mismos accedan a internet a través de su red, por lo que los dispositivos descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los dispositivos", que sean entregados al instituto deberán tener los servicios solicitados en el presente anexo para su inmediata utilización.

Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso que estas presenten fallas, el proveedor deberá proporcionar al Instituto un stock de 10 (diez) tarjetas SIM en resguardo para ser utilizadas en el servicio solicitado cuando se requieran ser sustituidas con urgencia, todo lo anterior durante la vigencia del contrato y sin genere un costo adicional para el Instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



De igual manera, como parte del servicio solicitado, el proveedor deberá realizar la actualización y reemplazo de las tarjetas SIM en caso que presenten falla, lo anterior, de acuerdo a las necesidades que le indique el Instituto.

El proveedor deberá entregar durante los primeros 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato y sin costo para el Instituto, un dispositivo de reserva por cada tipo solicitado en el contrato, sin línea, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente, a usuarios por falla de dispositivos suministrados como parte del servicio.

El proveedor deberá proporcionar durante los primeros 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato y sin costo adicional para el Instituto tres dispositivos, uno de cada tipo del servicio contratado, los cuales deberán contar con servicio de acceso a internet, dichos dispositivos se destinarán por el Instituto para realizar pruebas y supervisar la prestación del servicio contratado.

El proveedor deberá contar con equipos y accesorios de repuesto para cubrir imprevistos por daño o falla, así también debe contar con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el equipo y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.

El proveedor deberá contar con garantía sin costo adicional para el Instituto y durante la vigencia del contrato para todos los equipos suministrados al Instituto como parte del servicio contratado.

Para aquellos dispositivos con falla que sean reportados en el centro de atención telefónica durante la vigencia del servicio y que la garantía sea efectiva, la entrega del dispositivo reparado deberá realizarse en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica, haciendo mención que los días estipulados en el presente párrafo, incluyen las todas las fases involucradas como son diagnóstico y reposición del dispositivo, entre otras. En caso que el proveedor no entregue el dispositivo en el tiempo marcado, queda obligado a sustituir el equipo por uno nuevo igual o con características superiores, no se aceptan equipos re-manufacturados, lo anterior, independientemente de la aplicación de la deductiva correspondiente a que se haga acreedor.

En caso de robo o extravío de algún dispositivo, el proveedor llevará a cabo la reposición del mismo sin costo adicional para el Instituto, hasta una cantidad equivalente al 10% de los dispositivos de cada tipo suministrados como parte del servicio, lo anterior en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su notificación y entrega de la denuncia por el usuario ante la agencia del Ministerio Público correspondiente o autoridad competente. Los dispositivos de reposición deberán ser iguales o de características superiores al del dispositivo objeto de la denuncia, en buenas condiciones de operación y apariencia, el administrador del contrato será responsable de dictaminar que los dispositivos de reposición cumplen o superan las características iniciales.

B. Características del centro de atención telefónico.

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá contar con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a internet, así como los que se generen en los dispositivos suministrados como parte del servicio, durante la vigencia del servicio.

El centro de atención telefónico debe cumplir sin costo adicional para el Instituto, con lo siguiente:



- Proporcionar servicio los 7 días de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Contar con un número 01 800 para el interior de la República, así como un número telefónico para el área metropolitana de la Ciudad de México.
- El tiempo máximo de atención de llamada será de 8 minutos.
- Se requiere una posición con su respectivo personal para brindar la atención telefónica.
- Deberá ser provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2008 o superior.

El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior.

C. Características de la solución.

El Instituto requiere como parte del servicio una solución para la administración de los dispositivos suministrados como parte de la prestación del servicio. Será responsabilidad del proveedor la instalación, configuración, licenciamiento, administración, así como la infraestructura necesaria y puesta en operación de la solución que proponga.

El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con derecho a la comercialización de los derechos de uso e infraestructura requerida para la instalación y configuración de la solución requerida. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación documentación vigente que acredite que tiene derecho a la comercialización de los derechos de uso por parte del fabricante, desarrollador o propietario de la patente de la solución.

La solución deberá permitir al menos los siguientes tipos de administración de los dispositivos:

Módem	Inhabilitar el dispositivo cuando el Instituto así lo solicite.
Router inalámbrico	Inhabilitar el dispositivo cuando el Instituto así lo solicite.
Tableta	Registro, configuración de perfiles, bloqueo remoto y borrado remoto de los dispositivos. Gestión de contraseñas y cifrado (encriptación) del dispositivo. Generación de reportes

El proveedor contará con un máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo para la implementación de la solución requerido por el Instituto para el acceso a la red institucional. En caso que el proveedor incumpla con el plazo establecido, se aplicarán la deductiva correspondiente.

El proveedor contará con un máximo de 3 (tres) días hábiles siguientes terminada la implementación de la solución propuesta para la administración de los dispositivos, para proporcionar al administrador del contrato, al menos 3 (tres) cuentas para operar la solución y llevar a cabo la administración de los dispositivos cuando se requiera, mismas que deberán contar con permisos de administrador de la solución, en caso que el proveedor incumpla con la entrega de las cuentas dentro del plazo mencionado, se aplicará las deductiva correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Entregable: Para acreditar la conclusión de la implementación de la solución de acuerdo con lo solicitado en este documento, el proveedor deberá mostrar la funcionalidad de la misma al personal que para tal efecto determine el Instituto y elaborar el documento denominado "Acta de implementación de la solución del Servicio Móvil de Acceso a Internet", en la que se deberá hacer constar la implementación, operación y administración de la solución; la periodicidad del acta es por única vez y deberá ser elaborada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al término del plazo para su implementación, misma que deberá ser entregada en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

D. Personal del proveedor.

A continuación se describe el perfil del personal requerido por el Instituto:

- Administrador del proyecto: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto solicitados a través del *administrador del contrato*, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico, así como representar a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio.
- Personal de soporte técnico: Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar atención, seguimiento y resolución de reportes, así como activación de dispositivos y solución de las fallas en sitio que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá presentar en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores al fallo al personal y una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en caso de no cumplir en el tiempo marcado se aplicarán las pena convencional correspondiente.

E. De la entrega de dispositivos.

Posterior a la solicitud formal del Instituto, el proveedor contará con 10 (diez) días hábiles para realizar la entrega de los dispositivos módem y ruteador inalámbrico y 20 (veinte) días hábiles para la entrega de los dispositivos tipo tableta descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los dispositivos". La entrega de los dispositivos deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Asimismo, deberá notificar al administrador del contrato el avance de la entrega y activación de los dispositivos hasta su finalización, para tal efecto, el proveedor deberá entregar al Instituto un reporte semanal de avance de la entrega y activación de los dispositivos y demás documentación que señala este anexo técnico.

Entregables:

- Reporte semanal de avance de la entrega y activación de los dispositivos, en el que se detalle el avance de la entrega y activación de los dispositivos, misma que deberá ser entregada en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social cada lunes en un horario de 09:00 a 14:00 durante el periodo que dure la entrega de los dispositivos.
- Para acreditar la entrega de los dispositivos al Instituto de acuerdo con lo solicitado en este documento, el proveedor deberá realizar el documento denominado "Acta del inicio de la prestación del Servicio Móvil de Acceso a Internet", donde se deberá hacer constar el número de dispositivos entregados y



operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser elaborada y formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, dicha acta deberá ser proporcionada a la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. Perfil del licitante.

El licitante deberá incluir en su proposición, lo siguiente:

- a) El licitante deberá acreditar ser una empresa con la capacidad y experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado en territorio nacional, por lo que deberá proporcionar curriculum detallado, el cual deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar o avalar la experiencia solicitada.
- b) Documentación con la que acredite que el personal con el que prestará el servicio cumple con los conocimientos requeridos por el Instituto mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar curriculum detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento. Deberá entregar la documentación académica probatoria que cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) mediante la presentación de cédula profesional correspondiente. Deberá incluir copia de la certificación vigente del Project Management Institute (PMI) como Project Management Professional (PMP), misma que deberá mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del servicio.

Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar curriculum detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento y resolución de reportes, así como activación y administración de los dispositivos y solución de fallas en el servicio, entre otros. Deberá entregar la documentación académica probatoria que acredite que el personal cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente.

Asimismo, deberá incluir copias simples de diplomas y constancias de por lo menos 1 (uno) curso de capacitación por cada una de las personas que prestarán el soporte técnico, cursos que deberán estar relacionadas con el servicio, en los últimos 3 años.

- c) El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa puede brindar cobertura en el territorio nacional con tecnología 3G y 4G. El licitante deberá incluir en dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente su nivel de cobertura, el área de cobertura ofrecida por su empresa en el territorio nacional, así como su porcentaje de cobertura. No presentar los documentos solicitados en este punto es causal de desechamiento.
- d) El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en este anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior, la cual deberá mantenerse vigente durante el periodo que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.

- e) El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con derecho a la comercialización de los derechos de uso e infraestructura requerida para la instalación y configuración de la solución para la administración de los dispositivos. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación documentación vigente que acredite que tiene derecho a la comercialización de los derechos de uso por parte del fabricante, desarrollador o propietario de la patente de la solución de administración de los dispositivos.
- f) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, mediante la presentación de la copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos debidamente formalizados; los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con una solución de administración de dispositivos y un centro de atención telefónica.. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. La experiencia es acumulable de acuerdo a lo siguiente:

La suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, no se acumularán los meses de contratos que tengan vigencia en el mismo periodo de tiempo. El licitante deberá resaltar en los contratos: el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

- g) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico con los requisitos descritos en este anexo técnico, lo anterior mediante la presentación de la copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos debidamente formalizados. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. La experiencia es acumulable de acuerdo a lo siguiente: La suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, no se acumularán los meses de contratos que tengan vigencia en el mismo periodo de tiempo.
- h) El licitante deberá acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben el contrato y cliente o beneficiario de los servicios. Asimismo el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un



servicio de acceso a internet con una solución de administración de dispositivos y un centro de atención telefónica.

- i) El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.
- j) El licitante deberá incluir en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado. Éste documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio a través de los componentes que forman parte de la solución ofertada. El licitante deberá incluir en el documento de metodología, la documentación técnica del fabricante de los dispositivos solicitados en este anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la solución para la administración de dispositivos. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.
- k) El licitante deberá proporcionar como parte de la oferta al Instituto una matriz de escalación en la que especifique al menos, nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto, cargo, puesto y vía de comunicación para contactarlo, es decir, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
- l) El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.
- m) El licitante deberá incluir en su proposición copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con una solución de administración de dispositivos y un centro de atención telefónica..
- n) "EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.

- o) **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición documento que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:
- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
 - Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.
- p) **"EL LICITANTE"** deberá incluir en su proposición copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregables.

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del Servicio Móvil de Acceso a Internet", en la que se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 días del mes, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del Servicio Móvil de Acceso a Internet" misma que deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado y deberá dar conclusión a las actividades del mismo.

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales como sigue: un tanto para **"EL PROVEEDOR"**, un tanto para **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, otro tanto para la **"COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL"**, y otro tanto para la **DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

8. Cronograma de actividades.

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

- i. Posterior a la solicitud formal del Instituto, el proveedor contará con 10 (diez) días naturales para realizar la entrega de los dispositivos módem y ruteador inalámbrico y 20 (veinte) días naturales para la



entrega de los dispositivos tipo tableta, ambos descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los dispositivos", en caso que el proveedor incumpla con la entrega dentro del plazo mencionado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

- ii. El proveedor contará con un máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo para la implementación de la solución de administración de dispositivos requerido por el Instituto para el acceso a la red institucional. En caso que el proveedor incumpla con el plazo establecido, se aplicarán la deductiva correspondiente.
- iii. El proveedor contará con un máximo de 3 (tres) días hábiles siguientes terminada la implementación de la solución de administración de dispositivos para proporcionar al administrador del contrato, al menos 3 (tres) cuentas para operar la solución de administración de dispositivos y llevar a cabo la administración de los dispositivos cuando se requiera, mismas que deberán contar con permisos de administrador de la solución, en caso que el proveedor incumpla con la entrega de las cuentas dentro del plazo mencionado, se aplicará la deductiva correspondiente.
- iv. Para aquellos dispositivos que sean reportados con falla durante la vigencia del servicio y que la garantía sea efectiva, la entrega del dispositivo reparado deberá realizarse en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir del levantamiento del reporte en el centro de atención telefónica del proveedor, haciendo mención que los días estipulados en el presente párrafo, incluyen las fases de diagnóstico y reposición del dispositivo. En caso que el proveedor no entregue el dispositivo en el tiempo marcado en el párrafo anterior, queda obligado a sustituir el equipo por uno nuevo, de la más reciente tecnología y no re-manufacturado, lo anterior, independientemente de la aplicación de la deductiva correspondiente a que se haga acreedor.
- v. Para la generación de reportes de fallas a través del centro de atención telefónica el tiempo máximo de atención de llamada será de 8 minutos, en caso de no registrar el reporte de atención de falla en el tiempo marcado, se aplicará la deductiva correspondiente.
- vi. Para la atención de fallas, el proveedor tendrá como máximo 8 (ocho) horas a partir del levantamiento del reporte para la atención y solución de la misma, en caso de no dar solución en el tiempo marcado, se aplicará la deductiva correspondiente.
- vii. Para realizar la activación de los dispositivos suministrados para la prestación del servicio, así como las configuraciones necesarias para que los mismos accedan a la red, el proveedor contará con 2 días naturales a partir de la entrega de los mismos, en caso que el proveedor incumpla con la activación y configuración dentro del plazo mencionado, se aplicará la deductiva correspondiente.
- viii. El proveedor contará con un máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores al fallo para presentar al personal y una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del personal que participará en la prestación del servicio en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en caso que el proveedor incumpla con la presentación del personal dentro del plazo mencionado, se aplicará la pena convencional correspondiente.
- ix. El Instituto requiere que los dispositivos suministrados para la prestación del servicio, tengan acceso a internet 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que en caso de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, el proveedor tendrá como máximo 48 horas para la solución de la falla, agotado el plazo de solución de la falla se aplicará la deductiva correspondiente. En caso que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, esta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución, a partir del cual se tomaran los tiempos de afectación y se aplicará la deductiva correspondiente para cada falla registra.

10. Formato de declaración de no conflicto de interés.

Con base en lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, numeral 4.21, inciso i, se anexa al presente el "Apartado III, Declaración de no conflicto de interés".

11. Restricciones e interfaces con otros elementos.

El proveedor como parte del servicio solicitado deberá incluir para cada dispositivo un plan de datos de al menos 15Gbps mensuales.

12. Causales de desechamiento.

Deberá referirse a las señaladas en el numeral 6. Perfil del licitante del presente anexo técnico.

13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.

**Responsable de Elaboración y
Revisión**

Ing. Fernando Antonio Del
Carpio Sparrowe

Titular de la División de
Telecomunicaciones

Responsable de Revisión

C. Carlos Rincon Domínguez

Titular de la Coordinación Técnica
de Redes y Telecomunicaciones.

14. Relación de anexos.

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
APCT F03 AN 01	Apartado I	Características técnicas de los dispositivos	15/marzo/2018
APCT F03 AN 02	Apartado II	Términos y condiciones.	15/marzo/2018
APCT F03 AN 03	Apartado III	Declaración de no conflicto de interés para servidores públicos.	15/marzo/2018



Servicio Móvil de Acceso a Internet.
Apartado I, Características técnicas de los dispositivos.

Apartado I, Características técnicas de los dispositivos.

Tipo	Descripción	Características
Módem	Dispositivo móvil que permite la interconexión de equipos en red y ofrece el servicio con conectividad para mínimo 05 dispositivos de forma simultánea.	Equipo con capacidad de conexión simultánea para mínimo 05 dispositivos vía WiFi. Conectividad a la red celular en 3G y/o 4G (HSPA+ ó LTE). WiFi 802.11 b/g Encriptación: WEP, WPA, WPA2. Operar con dispositivos: Windows, Mac, IOS, Android y Linux.
Router inalámbrico	Dispositivo de escritorio que permite la interconexión de equipos en red y que ofrece el servicio con conectividad para mínimo 05 dispositivos de forma simultánea.	Equipo con capacidad de conexión simultánea para mínimo 05 dispositivos vía WiFi. Ranura para tarjeta SIM. Conector RJ11, al menos 1 puerto. Conector RJ45, al menos 2 puertos LAN. Conectividad a la red celular en 3G y/o 4G (HSPA+ ó LTE). WiFi 802.11 a/b/g Encriptación: WEP, WPA, WPA2. Operar con dispositivos: Windows, Mac, IOS, Android y Linux.
Tableta	Dispositivo táctil que incluye las tarjetas SIM (<i>Suscribe Identity Module, por sus siglas en inglés</i>) necesarias para la conexión y navegación en la red del proveedor.	Pantalla táctil de al menos 9.7" Resolución de al menos 2000 x 1500 píxeles o superior. Procesador de al menos 64 bits o superior. Capacidad de memoria al menos 32 GB o superior. Cámara trasera de al menos 8 megapíxeles o superior. Duración de batería de al menos 9 horas o superior. Tecnología Bluetooth. Conectividad a la red Wi-Fi (802.11 a/b/g/n/ac) Conectividad a la red celular en 3G y/o 4G

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Contenido

1.	Objetivo del documento	2
2.	Programa de entregas	2
3.	Normas oficiales.	2
4.	Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.	2
5.	Visitas a instalaciones.	2
6.	Plazo para la prestación del servicio.	2
7.	Lugar de entrega.	2
8.	Condiciones de la prestación del servicio.	2
9.	Tipo de abastecimiento.	2
10.	Garantías de cumplimiento de contrato.	2
11.	Forma de pago.	3
12.	Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.	4
13.	Criterio de evaluación.	5
14.	Tipo de contrato	12
15.	Penas convencionales.	12
16.	Deductivas.	13
17.	Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.	13
18.	Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.	13
19.	Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.	13
20.	Confidencialidad	13
21.	Firmas del documento.	15

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver 0.1	15/marzo/2018	Documento inicial	Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Ver 1.0	15/marzo/2018	Modificación	Carlos Rincón Domínguez

DIVISION DE CONTRATOS



1. Objetivo del documento.

Elaborar los términos y condiciones para la contratación plurianual del "Servicio Móvil de Acceso a Internet" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el Instituto.

2. Programa de entregas.

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de los principales componentes que forman parte de la solución para proveer el servicio solicitado, las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

3. Normas oficiales.

Los dispositivos que operen en el servicio deberán estar homologados con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables o en su caso presentar el certificado de calidad internacional equivalente y vigente.

4. Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Los dispositivos descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los dispositivos", deberán incluir los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación del dispositivo.

5. Visitas a instalaciones.

No aplica.

6. Plazo para la prestación del servicio.

El servicio tendrá una vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2018.

7. Lugar de entrega.

El proveedor como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los dispositivos solicitados por el Instituto en la División del Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, México D.F.

8. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones de la prestación del servicio se encuentran descritas en el punto 4. Especificaciones técnicas del documento anexo técnico.

9. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

10. Garantías de cumplimiento de contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento.



11. Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el *"Acta mensual del Servicio Móvil de Acceso a Internet"* bajo los procesos administrativos del Instituto.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y Reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria deberá contar con la autorización de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, quedando obligado el proveedor a entregar previamente su factura en la División de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600 México D.F.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de deductivas por la deficiencia del servicio.

Asimismo, el proveedor deberá entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso que "EL PROVEEDOR" no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

12. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Cumplimiento de elaboración y entrega al Administrador del Contrato del "Acta del inicio de la prestación del Servicio Móvil de Acceso a Internet", donde se deberá hacer constar el número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad es única y deberá ser elaborada al inicio de la prestación del servicio.
- b) Cumplimiento de elaboración y entrega al Administrador del Contrato del "Acta de la implementación de la solución del Servicio Móvil de Acceso a Internet", donde se deberá hacer constar la correcta implementación de la solución, su periodicidad es única y deberá ser elaborada al inicio de la prestación del servicio.
- c) Cumplimiento de elaboración y entrega al Administrador del Contrato del "Acta mensual del Servicio Móvil de Acceso a Internet", donde se deberá hacer constar el importe correspondiente derivado del número de dispositivos entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 días del mes, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- d) Cumplimiento de elaboración y entrega al Administrador del Contrato del "Acta final del Servicio Móvil de Acceso a Internet" misma que deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado y deberá dar conclusión a las actividades del mismo.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.



13. Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

13.1. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.



SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente: 1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar curriculum detallado en el que se acredite que el personal propuesta para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento. 1.a1.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar curriculum detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de dispositivos y solucionar fallas en el servicio, entre otros. El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación de documentación de 4 (cuatro) o más empleados: 3.00 puntos. 2. Presentación de documentación de 3 (tres) empleados: 1.50 puntos. 3. Presentación de documentación de 2 (dos) o menos empleados: 0.00 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	3.00
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a2.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente. 1.a2.2) El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación de documentación de 4 (cuatro) o más empleados: 5.00 puntos. 2. Presentación de documentación de 3 (tres) empleados: 3.00 puntos. 3. Presentación de documentación de 2 (dos) o menos empleados: 0.00 puntos. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	5.00
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que su personal domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos: 1.a3.1) El licitante deberá acreditar que el Administrador de Proyecto cuenta con certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP), misma que deberá mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y el proceso de implementación del servicio.	2.00



SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		1.a3.1) El licitante deberá acreditar que el personal de Soporte Técnico cuenta con diplomas y constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como diplomas y constancias de 3 (tres) o más Soportes Técnicos: 2.00 puntos 2. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como diplomas y constancias de 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.00 punto 3. No presentar la documentación mínima requerida: 0.00 puntos No se otorgará puntaje: 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2008 o superior. Se otorgarán 7.0 puntos al licitante que presente la totalidad de los documentos solicitados en éste apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	7.00
		1.b1.2) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con derecho a la comercialización de los derechos de uso e infraestructura requerida para la instalación y configuración de la solución para la administraci. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación documentación vigente que acredite que tiene derecho a la comercialización de los derechos de uso por parte del fabricante, desarrollador o propietario de la patente de la solución de administración de los dispositivos. Se otorgará 5.50 puntos al licitante que presente la totalidad de los documentos solicitados en éste apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	5.50
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		Se otorgarán puntos al licitante que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación: 1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla de empleados.	0.50



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos 3. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME		Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento: 1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. 1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.50
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación: 1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en éste apartado. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	0.50
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00

13.2. Experiencia y especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con una solución de administración de dispositivos y un centro de atención telefónica. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, no se contabilizarán los meses de contratos que tengan vigencia en el mismo período de tiempo.	4.00



SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.b) ESPECIALIDAD, CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN	El licitante deberá resaltar en los contratos que presente: el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos. 2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos. 3. Acreditación menos de 1 (uno) año de experiencia: 0.00 puntos. Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación: 2.a2) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, no se acumularán los meses de contratos que tengan vigencia en el mismo período de tiempo. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos. 2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos. 3. Acreditación menos de 1 (uno) año de experiencia: 0.00 puntos.	4.00
	Se otorgará puntaje al licitante que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.b1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben el contrato y cliente o beneficiario de los servicios. Asimismo el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con una solución de administración de dispositivos y un centro de atención telefónica. En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 10.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 6.66 puntos.	10.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET
APARTADO II, TÉRMINOS Y CONDICIONES

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
Presentación de 1 (uno) contrato: 3.33 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00

13.3. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. 3.a1) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente: A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado. B. Las actividades a realizar. C. La secuencia. D. Los recursos asignados. E. Responsables de dichas actividades. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión. Se otorgarán 5.00 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	5.00
3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: 3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio a solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los dispositivos solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la solución para la administración de dispositivos y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio. Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	4.00
3.b2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación en la que especifique, al menos, lo siguiente: A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto. B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio. C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico). D. Teléfonos fijos. E. Teléfonos celulares. Se otorgará 1.00 puntos al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	1.00



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente: 3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. 3.c1.2) Organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo. Se otorgarán 2.00 puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. No se otorgará puntaje: 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	2.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRÓ RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00

13.4. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos: 4.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2010. Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de éste proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con una solución de administración de dispositivos y un centro de atención telefónica.. Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos	6.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.00

14. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán bajo demanda. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

15. Penas convencionales.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

De lo anterior, el Instituto establece un porcentaje de 0.75% (%d) del monto de lo incumplido por cada día de atraso de la prestación del servicio. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



16. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1. Deducciones al Pago de cualquier tipo de servicios, el cual indica:

- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:
 - *Concepto u obligación:* Ejemplo, reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte.
 - *Nivel de servicio:* Ejemplo, entregar el reporte los 15 días del mes cubriendo todos los elementos indicados.
 - *Unidad de medida:* Ejemplo, por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.
 - *Deducción:* Es el descuento a aplicar considerado por el Instituto, ya sea un monto económico específico o un porcentaje de descuento sobre la factura.
 - *Límites de incumplimiento:* Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

De lo anterior, el Instituto establece una deductiva del 0.50% por día de incumplimiento en la prestación del servicio o prestación deficiente del mismo, sobre el monto de la facturación de lo incumplido de la prestación de los servicios. Se entiende por prestación deficiente del servicio a la falta de acceso a Internet ya sea por causa de la red del proveedor o falla en el dispositivo. En cualquier caso, dicha deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

17. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio.

Ing. Victor Pablo Ortiz González, N51 Coordinador de Programas de la División de Telecomunicaciones.

18. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.

Titular de la División de Telecomunicaciones.

19. Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.

Titular de la División de Telecomunicaciones como Administrador del Contrato.

20. Confidencialidad

El Instituto y el posible proveedor convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el posible proveedor y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Por lo anterior, el posible proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, el posible proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible proveedor se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible proveedor designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del posible proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible proveedor sin autorización previa del personal de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 - El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible proveedor.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible proveedor deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El Instituto y el posible proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.



21. Firmas del documento.

Responsable de Elaboración y
Revisión

Responsable de Aprobación

Ing. Fernando Antonio Del Carpio
Sparrowe

Titular de la División de
Telecomunicaciones

C. Carlos Rincon Domínguez

Titular de la Coordinación Técnica
de Redes y Telecomunicaciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

AVISO DE RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Núm. IA-050GYR019-E2-2018

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 22 de marzo de 2018, una vez agotado el plazo para que los licitantes pudieran formular solicitudes de aclaración a la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica Núm. IA-050GYR019-E2-2018, para la contratación del **Servicio Móvil de Acceso a Internet para el ejercicio 2018**, de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente: _____

No.	Remitente	Solicitudes de Aclaración
1.-	AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V.	7
TOTAL		7

A continuación, los representantes de las áreas, requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por el licitante, de la forma siguiente: _____

AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V. _____

(1) Numeral de la convocatoria	(2) Pregunta	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta
Apartado II 13.1 Capacidad del licitante, 1.b1.1)	1	Se solicita a la Convocante aclare cuál es el objetivo de solicitar la certificación ISO 9001:2008, ya que no es un requisito indispensable para que un Centro de Atención opere. Por lo que se solicita no se le asigne un puntaje al certificado correspondiente.	El objeto de dicha certificación es garantizar procesos homogéneos y funcionales relacionados con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación
Apartado II 13.2 Experiencia y especialidad del licitante, 2.a1)	2	Se solicita a la Convocante acepte dar por cumplido este punto presentando contratos que contengan al menos uno de los servicios solicitados, ya que lo que se evalúa es la experiencia en servicios similares y no servicios que sean iguales al de la Convocante.	En lo particular el Licitante deberá observar lo solicitado en el Apartado II 13.2 Experiencia y especialidad del licitante, en específico en el subrubro 2.a1)
Apartado II 13.2 Experiencia y especialidad del licitante, 2.a2)	3	Se solicita a la Convocante acepte dar por cumplido este punto presentando contratos en los cuales se mencione que el licitante cuenta con un Centro de Atención aun cuando la	Se acepta su propuesta siempre y cuando acredite la experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los requisitos solicitados en el punto 2.a2)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AVISO DE RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
INVITACIÓN A CONCURSO DE PRECIOS PERSONAS
Núm. IA-0001/2022-000

		descripción no sea igual al de las presentes bases, ya que se evalúa la experiencia en servicios similares y no servicios que sean exactamente iguales al de la Convocante.	
Apartado II 13.3 Propuesta de Trabajo, 3.c1.2)	4	Se solicita a la Convocante indique si es correcto interpretar que el Organigrama solicitado es únicamente donde aparezca el personal asignado en el plan de trabajo.	No es correcta su apreciación, el licitante deberá observar lo descrito en el Apartado II 13.3 Propuesta de Trabajo, 3.c1.2), por lo que deberá presentar organigrama detallado de la empresa en donde se incluye al personal asignado en el plan de trabajo.
Anexo Técnico, 4. Especificaciones técnicas, A. Características del servicio	5	Dado que para la entrega de los equipos solicitados por la Convocante se tienen 10 y 20 días naturales a partir de la solicitud formal, se solicita a la Convocante aclare si el cobro de la renta mensual aplica a partir del día 1 de vigencia del contrato.	El cobro por servicios efectivamente devengados será a mes vencido y aplicará a partir de la entrega de los dispositivos y la activación del servicio; asimismo, dada la naturaleza del contrato, existirán servicios que se prestarán por un plazo menor al mensual (fracciones del mes). Por lo anterior, es necesario establecer el costo unitario por día: $PD = (PMO * 12) / (365)$ Donde: • PD = Precio día. • PMO = Precio Mensual Ofertado. • 12 = Corresponde a los meses por año • 365 = Corresponde a los días por año. El precio por día que resulte de la operación anterior, se multiplicara por los días en los efectivamente se prestó el servicio durante el mes correspondiente.
Anexo Técnico, 4. Especificaciones técnicas, A. Características del servicio	6	Para el caso de robo o extravío de los dispositivos, se solicita a la Convocante indique cual	Solamente 2 equipos



0363

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

AVISO DE RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

INVITACIÓN A QUINDO LÍMITES TRES RESPUESTAS

Num. A-02879-16-23-2018

servicio		ha sido el número de incidencias de este tipo que ha tenido en el último año.	
3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de Invitación...	7	Se solicita a la Convocante amplíe el plazo para la entrega de las proposiciones para el 28 de marzo de 2018, ya que a partir de la respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes solo está dejando un día hábil para conformar las proposiciones.	No se acepta su propuesta

No existiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas del 23 de marzo de 2018, se envían por CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas; tanto a los licitantes que las formulan, como al resto de los invitados; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Fin del Aviso

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0393
Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018

Convocatoria
Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E2-2018
Radiomovil Dipsa S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXO 9 PARTIDA ECONOMICA

Sección I "Precios Unitarios"							
Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)							
A	B	C	D	E	F	G	H
1	Descripción del servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia (Moneda Nacional)	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo (Moneda Nacional)	Valor Total Máximo (Moneda Nacional)
1	Modem	56	140	\$686.79	Unitario Mensual	\$38,302.24	\$96,150.60
2	Router inalámbrico	8	20	\$686.79	Unitario Mensual	\$5,494.32	\$13,735.80
3	Tablet	56	140	\$686.79	Unitario Mensual	\$38,302.24	\$96,150.60
TOTAL SIN IVA						\$82,054.80	\$206,037.00

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SECCIÓN I: PRECIOS UNITARIOS

1	El participante deberá indicar, como parte de su propuesta económica, los Precios Unitarios de Referencia que decida otorgar en cada servicio, escribiéndolos en la columna "E". Estos Precios Unitarios deberán estar redondeados a dos dígitos decimales (XX.XX), deberán ser mayores a cero en todos los casos, y no podrán quedar en blanco.
2	El archivo de manera automática indicará en la columna "G" y "H" el valor unitario mínimo y máximo ofertado (columna "E") de cada
3	Para determinar el alcance de cada uno de los subservicios mencionados en la columna B, el participante deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico de este RFP.
4	Por último, el archivo calculará de manera automática, las suma resultante de la columna "G" y "H", en la celda correspondiente al "TOTAL sin IVA", indicando el valor mínimo y máximo de la propuesta económica del participante en el RFP.
5	Las únicas celdas en las que se espera algún valor de parte del licitante, se han sombreado en color verde (columna "E").
6	Los precios unitarios y los valores totales ofertados por el participante están redondeados a dos decimales.
7	No se deberán integrar, en ningún precio unitario, componentes de costo distintos a los definidos para dicho servicio en el Anexo Técnico del proyecto.
8	Esta Sección I debidamente llenada de acuerdo con estas instrucciones, deberá ser incorporado por el participante como parte de su Respuesta al RFP, tanto de forma impresa -debidamente firmado al pie del mismo, donde se indica como de manera digital, usando como base este mismo archivo.
Todos los precios que aparecen en esta sección son sin IVA. Los participantes deberán ingresar la siguiente información en el formato:	

Vigencia de la oferta: (expresar al menos 90 días naturales)

31/12/2018

Precios fijos durante la vigencia del contrato, expresados en Moneda Nacional.

Nombre de la Empresa Participante

RADIOMOVIL-DIPSA SA DE CV

Nombre del Representante Legal de la Empresa Participante:

MARIA ISABEL CARRERA MARRA

Radiomóvil Dipsa S.A de C.V.
Lago Zurich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 06702, Tlaxcala, Tel. 2581-3700

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

0394

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Importe total como monto máximo Doscientos seis mil, seiscientos treinta y siete mil pesos, de renta mensual como monto máximo.

PROTESTO LO NECESARIO


Lic. María Isabel Carrera Ibarra
Representante Legal de Radiomóvil Dipsa S.A de C.V



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Núm. IA-050GYR019-E2-2018

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas, del 28 de marzo de 2018**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. **IA-050GYR019-E2-2018**, convocada para la **Contratación del Servicio Móvil de Acceso a Internet para el ejercicio 2018**.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuya proposición se desecha.

Núm.	Licitante
1.-	Pegaso PCS, S.A. de C.V.

Lo anterior conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Titular de la División de Telecomunicaciones, remitida mediante oficio número 09 52 76 61 5300/2018 000155, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta.

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.- *Evaluación de la propuesta económica*, de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el párrafo segundo del numeral Quinto de la Sección Primera, del Capítulo Segundo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10), que establece: "La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria o invitación para las propuestas técnicas", no se realiza la evaluación económica de la proposición presentada por el licitante **Pegaso PCS, S.A. de C.V.**

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición resultó solvente conforme a lo siguiente:

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Evaluación Legal
1.-	Convergencia de México, S.A. de C.V.	49.50	Cumple
2.-	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	54.50	Cumple

Para determinar la puntuación que corresponde a las propuestas económicas del licitante, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Atento a lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



0436

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Núm. IA-050GYR019-E2-2018

Núm.	Licitante	Puntuación Económica (PPE)
1.-	Convergencia de México, S.A. de C.V.	18.70
2.-	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	40.00

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: -----
 $PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ -----

Donde: -----

PT_j = Puntuación Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y -----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. -----

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de la Sección Primera, del Capítulo Segundo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10). -----

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)
1.-	Convergencia de México, S.A. de C.V.	49.50	18.70	68.20
2.-	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	54.50	40.00	94.50

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solventes y al obtener el resultado en la evaluación combinada de **94.50** puntos, se adjudica el contrato para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento al licitante **Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$743,893.20** (Setecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ejercer de **\$1,859,733.00** (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. Al respecto de cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000084468-2018. -----

Es importante remarcar que el ejercicio de los montos adjudicados deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por el licitante ganador en su proposición económica al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número **IA-050GYR019-E2-2018**, que se anexan como parte integrante de la presente acta. -----

El servicio tendrá una vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2018. -----



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Núm. IA-050GYR019-E2-2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante del licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **12 de abril de 2018** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango Núm. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, dentro del horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los **10 días naturales posteriores a la firma del mismo**.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones

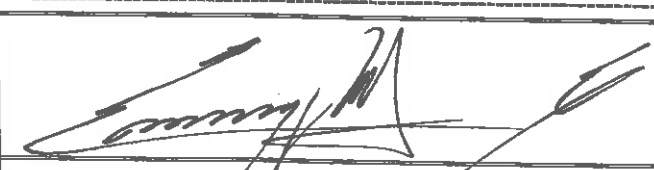
Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe, Titular de la División de Telecomunicaciones. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **16:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **22 (veintidós) hojas** correspondientes al resultado de la evaluación técnica y su oficio de remisión y **2 (dos) hojas** de la propuesta económica adjudicada, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número **IA-050GYR019-E2-2018**, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


Sergio Marcelo Aguilar Esparza**ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS



0438

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Núm. IA-050GYR019-E2-2018

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la División de Telecomunicaciones

Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E2-2018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

ANEXO 4

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

Oficio no. 09 52 76 61 5300/2018000131

Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Titular de la División de Telecomunicaciones
Presente

Con relación al inicio del procedimiento de contratación del **"Servicio Móvil de Acceso a Internet"**.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le ha designado como responsable del **"Área Técnica"** y **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción VI, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 8.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el **"ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016.**

Asimismo, lo exhorto a desempeñar el cargo que le ha sido conferido y que se formalizará mediante la suscripción del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación en comento, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Eduardo Orepeza Ortiz
Coordinador

c.c.p.

- **Lic. Guerty Arzate Ruiz.** Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIT. (*)
- **Ing. Carlos Rincón Domínguez.** Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones. (*)

Las copias se envían mediante el SICGC.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0266

ANEXO 5

“ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN) CO/196/2018”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CHITEXT

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del once de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. RAÚL ANTONIO RIVERO LAING, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 46,633 de trece de marzo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría No. 18, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la falta de formalización del contrato, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR019-E2-2018, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

*"Derivado de lo anterior, se advierte que la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, fue adjudicada a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR019-E2-2018 para la "Contratación de Servicio de Acceso a Internet para el ejercicio 2018", con una vigencia del primero de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; con un monto Máximo a ejercer de \$1,859,733.00 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización de los contratos derivados de los procedimientos de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en la fecha establecida para la firma del contrato no se contaba con la Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT."*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Contratación de Activos y Logística, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

La División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que por lo que se refiere al ámbito de competencia de la División, al momento no existe ningún requerimiento del servicio móvil de acceso a internet que coincida con el del presente procedimiento de conciliación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Manifiesta que persiste la necesidad de dar continuidad a los servicios, por lo que no se tiene inconveniente en llevar a cabo la formalización del contrato respectivo. Señalando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo que no existe inconveniente en que se continúe prestando el servicio.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Vistas las manifestaciones realizadas tanto por el representante de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área convocante, como por los representantes de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en representación del administrador del contrato derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR019-E2-2018 adjudicado a la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, materia del presente procedimiento de conciliación, específicamente al pronunciamiento en el sentido de que persiste la necesidad de adquirir los servicios objeto del contrato que nos ocupa y que al día de hoy no ha sido adjudicado a un segundo lugar ni se ha realizado procedimiento alguno para prestar dichos servicios, por así manifestarlo el representante del área convocante, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de las personas aquí presentes ni por la representante de este Órgano Fiscalizador, quien preside la presente audiencia, ni contraponerse disposiciones de orden público; se acuerda de conformidad se realicen las gestiones pertinentes que permitan formalizar el Instrumento jurídico antes señalado, por lo que de proceder lo anterior, se requiere al representante legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, presente en este acto las constancias consistentes en Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social, Opinión de Cumplimiento en materia fiscal y la constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, - las cuales en este acto presenta vigentes, las cuales se detallan a continuación:

Constancia	Número	Fecha
IMSS, resultado de la consulta al módulo	1536358886754217706301	7 de septiembre de 2018
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT	18NB5643842	5 de septiembre de 2018
Constancia de situación fiscal INFONAVIT	01- B051918810320180000347222	10 de septiembre de 2018

Derivado de lo anterior y toda vez que presentan las constancias requeridas para estar en condiciones de llevar a cabo la formalización del contrato, se hace del conocimiento del Representante Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** para que se presente el día

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
11 de septiembre de 2018

Expediente de Conciliación No. CO/196/2018

Por la División de Contratos Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jorge Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 11/09/2018

Por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional
Matrícula 311390270

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 11/09/2018

C. Carlos Rincón Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Redes y Telecomunicaciones
Matrícula 311390495

Ing. Fernando Antonio Del Carpio Sparrowe
Titular de la División de Telecomunicaciones
Matrícula 311391136

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 11/09/2018

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIS

Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/196/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

dieciocho de septiembre del año en curso, en la División de Contratos, no se omite señalar que deberá realizar el trámite de fianza respectiva en el plazo legalmente establecido para ello.-----

Sin omitir precisar que, es esta Autoridad Fiscalizadora la que en términos del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es la que admitió a trámite la solicitud de conciliación del hoy quejoso y por consiguiente, da la posibilidad de avenir a las partes con la finalidad de solventar la desavenencia argumentada por el promovente.-----

Finalmente es importante mencionar a este Órgano Interno de Control, que mediante oficio número 009 53 84 61 1CFA/002969, la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos notificó al Área de Quejas la no formalización del contrato en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se hace de su conocimiento para los efectos correspondientes, derivado de lo aquí acordado.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V.-----

Manifiesta que con la finalidad de cumplir con lo acordado en la presente audiencia el día dieciocho de septiembre del año en curso, nos presentaremos en la División de Contratos a efecto de firmar el contrato.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las catorce horas treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V."

C. Raúl Antonio Rivero Laing
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 11/09/2018

Por la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Guadalupe Serrano Ruiz
Representante de la División
Matrícula: 9903296
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 11/09/2018

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS